

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

NUEVO ARPEGIO, S. A.

33 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2016, de la Consejera-Delegada de Nuevo ARPEGIO, Sociedad Anónima, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de obras de la actuación “Ampliación y reforma del cementerio municipal” en el municipio de Miraflores de la Sierra, incluida en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid para el período 2008-2011. Resolución del Viceconsejero de Asuntos Generales de la Vicepresidencia, de 28 de julio de 2014. Referencia: CA/0811.083.06/05/O.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Nuevo ARPEGIO, Sociedad Anónima.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Nuevo ARPEGIO, Sociedad Anónima.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Nuevo ARPEGIO, Sociedad Anónima.
 - 2) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 4, primera planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - 4) Teléfono: 914 361 590.
 - 5) Telefax: 915 770 150.
 - 6) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta siete días naturales anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas.

Los proyectos en formato papel y/o digital se obtendrán mediante el pago de su coste y previa petición telefónica en “FRAGMA”, avenida de América, número 22, Madrid. Teléfono 913 555 623. america@fragma.es

d) Número de expediente: CA/0811.083.06/05/O.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Ejecución de obras de infraestructuras.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Miraflores de la Sierra (Comunidad de Madrid). Código NUTS: ES300.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Cinco meses contados a partir de la firma del acta de inicio y comprobación del replanteo.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción.
- j) Compra pública innovadora: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: Uno/Precio.

4. Valor estimado del contrato: 345.116,82 euros, IVA no incluido.

5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 345.116,82 euros.
IVA: 72.474,53 euros.
Importe total: 417.591,35 euros.
6. Garantías exigidas:
 - Provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación sin IVA, 6.902,34 euros.
 - Definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.
 - Complementaria: 20 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido. En caso de adjudicación a proposición con valor anormal o desproporcionado pero declarado susceptible de ser cumplida por el órgano de contratación de Nuevo ARPEGIO, Sociedad Anónima.
7. Requisitos específicos del contratista:

Obras de presupuesto igual o superior a 200.000 hasta 500.000 euros, IVA no incluido:

 - a) Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:

Solvencia económica, financiera y técnica:

 1. Empresas con clasificación:
 - Clasificación del contratista:
 - Grupo C, subgrupo 02, categoría 2.
 - Grupo C, subgrupo 06, categoría 1.

Se acreditará mediante el Certificado de clasificación empresarial expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Economía y Hacienda.
 - Sistema de aseguramiento de la calidad según la norma ISO 9001 y sistema de gestión medioambiental según la norma ISO 14001.

Se acreditarán mediante la presentación de las Certificaciones ISO 9001 e ISO 14001, respectivamente, en vigor.

Para el caso de UTE, deberán disponer de las citadas certificaciones, al menos, la empresa o empresas que tengan una participación en la unión temporal del 50 por 100.

Las empresas que presenten la clasificación exigida para el presente contrato, y las certificaciones ISO solicitadas, no necesitarán acreditar la solvencia económica y financiera y técnica con los medios que se definen a continuación.
 2. Empresas sin clasificación:

Solvencia económica y financiera:

Se deberá acreditar mediante la presentación de los siguientes documentos:

 - Volumen anual de negocio del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos que deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Criterio de selección: El volumen anual de negocios exigido se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

Se deberá contar con los siguientes requisitos:

 - Experiencia en la realización de los trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los últimos diez años, avalados por certificados de buena ejecución y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por 100 del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- Sistema de aseguramiento de la calidad según la norma ISO 9001 y sistema de gestión medioambiental según la norma ISO 14001.

Se acreditarán mediante la presentación de las Certificaciones ISO 9001 e ISO 14001, respectivamente.

Para el caso de UTE, deberán disponer de las citadas certificaciones, la empresa que tenga una participación mínima en la unión temporal del 50 por 100.

- b) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: Mismos requisitos que los exigidos para empresas sin clasificación.

Nota: Todos los documentos se presentarán en original o copia compulsada o autenticada. La no presentación de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional se considerará como un defecto excluyente de la convocatoria.

- c) Otros requisitos específicos: Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

- Procede: Sí.

- Tipo: Registro de Empresas Acreditadas (REA), dependiente de la autoridad laboral competente de la Comunidad Autónoma donde radique el domicilio de la empresa (contratista o subcontratista).

Nota: La no acreditación se considerará como un defecto excluyente de la convocatoria.

- d) Contratos reservados: No procede.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 12 de diciembre de 2016, hasta las trece horas.

- b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: No.

- c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Véase punto 1.c).

- 2) Domicilio: Véase punto 1.c).

- 3) Localidad y código postal: Véase punto 1.c).

- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No se restringe.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.

- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Descripción: Proposiciones económicas.

- b) Dirección: Véase punto 1.c).

- c) Localidad y código postal: Véase punto 1.c).

- d) Fecha y hora: 21 de diciembre de 2016, a las trece.

- 10. Gastos de publicidad: Importe máximo 4.000 euros.

- 11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: No procede.

12. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres numerados, cerrados y firmados por el licitador o persona que le presente, debiendo figurar en el exterior de cada uno la referencia y denominación del contrato, el nombre y apellidos o razón social del licitador y su NIF o CIF, así como la dirección de correo electrónico que designe a los efectos de recibir notificaciones. Cada sobre contendrá relación numérica de los documentos que contienen.

Los licitadores deberán efectuar una visita obligatoria al lugar de ejecución de la obra con el fin de que puedan conocer las características y el estado del mismo y comprobar su idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el proyecto, antes de presentar su oferta, conforme a lo dispuesto en el apartado 13 de la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Particulares.



En virtud de lo dispuesto en los artículos 228 y 228 bis del TRLCSP, el adjudicatario deberá abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado entre ambos dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el citado artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Para comprobar el estricto cumplimiento de esta obligación por el contratista, este remitirá a Nuevo ARPEGIO, Sociedad Anónima, una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar en cualquier momento a requerimiento de Nuevo ARPEGIO justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos, dentro de los referidos plazos legales.

La infracción de las condiciones establecidas, respecto a la subcontratación, en los artículos 227.2, 228 y 228 bis del TRLCSP y en el Pliego de Cláusulas Particulares se consideran esenciales para la ejecución del contrato y podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición al contratista de una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

Madrid, a 14 de noviembre de 2016.—La Consejera-Delegada, Susana Magro Andrade.

(01/39.887/16)

